



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3858

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

VISTO: La Nota N° 12/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26705 C.M. por el cual se eleva Convenios Marcos con la Confederación de Federaciones Italianas en Argentina y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unione e Benevolenza”; y

CONSIDERANDO: Que los Convenios suscriptos tienen por finalidad la colaboración recíproca entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Confederación de Federaciones Italianas en Argentina y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unione e Benevolenza”.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3858.-

Artículo 1°.- Apruébanse los Convenios Marcos celebrados entre la Municipalidad de San Lorenzo con la Confederación de Federaciones Italianas en Argentina y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unione e Benevolenza” según el siguiente detalle:

- 1) **Convenio Específico de Uso Parcial de Inmueble** firmado con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unione e Benevolenza” con fecha 3 de junio de 2019; que se adjunta como Anexo.
- 2) **Convenio Marco de Colaboración** con la Confederación de Federaciones Italianas en Argentina en fecha 12 de junio de 2019; que se adjunta como Anexo.
- 3) **Convenio Marco de Colaboración Recíproca** firmado con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unione e Benevolenza” con fecha 3 de junio de 2019; que se adjunta como Anexo.
- 4) **Convenio Específico de Comodato de Libros Históricos** firmado con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unione e Benevolenza” con fecha 3 de junio de 2019; que se adjunta como Anexo.-

Artículo 2°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 02 de julio de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo